

BANDO

EL ALCALDE HACE SABER

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de hoy sábado, 14 de marzo de 2020, el Real Decreto por el cual el Gobierno declara el Estado de Alarma en todo el territorio nacional para la gestión la situación de crisis sanitaria ocasionada por el *COVID-19. Este Real Decreto entra en vigor desde el 15 de marzo y tendrá una vigencia de 15 días.

El Ayuntamiento de Almussafes informa de las medidas para hacer frente al COVID-19

1. Durante la vigencia del Estado de Alarma la ciudadanía solo podrá circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- Adquirir alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad
- Asistencia en centros sanitarios
- Desplazamiento al puesto de trabajo
- Retorno al lugar de residencia habitual
- Asistencia y cura a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas vulnerables
- Desplazamiento a entidades financieras
- A causa de fuerza mayor o situación de necesidad
- Y otras actividades de naturaleza parecida

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior y para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

2. Los paseos de los animales de compañía estarán permitidos solo en el interior de los pipicanes de Almussafes, aunque se limitará la afluencia en el interior de estos espacios, aconsejándose que no se reúnan un número mayor de seis personas con sus correspondientes mascotas a la vez.

3. Cierre de bares, restaurantes, cafeterías (excepto reparto a domicilio), locales de ocio y culturales, cine, gimnasios y otros locales deportivos, locales de juego y pubs.

4. Cierre del centro de día, hogar de los jubilados y limitación de visitas a la residencia La Vila.

5. Suspensión de toda actividad lectiva desde el lunes 16 de marzo a todos los niveles educativos, incluso escuela de adultos, tanto en los centros públicos como privados.

6. Las empresas facilitarán el trabajo desde casa siempre que sea posible.

7. Servicios mínimos en la Administración Pública.

8. En cuanto a las compras en supermercados, hay que evitar aglomeraciones. Se limitará la entrada y se mantendrá distancia de seguridad. El suministro de alimentos está garantizado. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado pueden intervenir para controlar el acceso y el civismo.

9. Cierre de parques, jardines y espacios de ocio.

10. Cierre del cementerio, excepto para los servicios básicos necesarios de soterramientos.

11. Acceso en la iglesia condicionado a la adopción de medidas de seguridad: evitar aglomeraciones y respetar la distancia.

12. Cierre de todas las instalaciones deportivas y culturales, incluida la Biblioteca Municipal.

13. Suspensión de todos los actos públicos, culturales, festivos, deportivos o de ocio y aplazamiento de las Fallas.

Toni González Rodríguez

Almussafes, a 14 de marzo de 2020